

INSTRUCCION  
PARA LA RECAUDACION  
DE LOS BIENES MOSTRENCOS,  
VACANTES Y ABINTESTATOS,

CON INSERCION  
DEL REAL DECRETO DE 27 DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO PROXIMO PASADO,

A QUE POR AHORA QUIERE SU Magestad se arregle  
el Subdelegado General y los Particulares, y demas  
Jueces de esta Comision, ó que conozcan de tales  
causas, con aplicacion á la construccion y conser-  
vacion de Caminos, ú otras Obras públicas de Re-  
gadíos y Policía, ó fomento de Industria.



CON SUPERIOR PERMISO.

---

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

1786.